

ASUNTOS JURÍDICOS

RECURSOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS INTERPUESTOS CONTRA DECISIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En defensa de la legalidad de sus actos, de los vinculados con la materia de control fiscal, u otros en los que ha sido notificada o se ha hecho parte en atención a los intereses fiscales, la Contraloría General de la República (CGR) durante el año 2013, atendió un total de 481 causas ante los diversos tribunales de la República, a través de la consignación de escritos y diligencias contentivos de: conclusiones con ocasión a la celebración de audiencias de juicios; informes escritos y orales; recursos de apelación; recursos de revisión de sentencias definitivamente firmes por inconstitucionalidad; contestación de querellas funcionariales; oposición a medidas cautelares, autos de admisión y otros actos procesales; opiniones a solicitud de los órganos jurisdiccionales, en virtud de recursos de interpretación o colisión de normas y, consideraciones generales, entre otros. Asimismo, ejerció la vigilancia y revisión de sus casos, ante todos los tribunales en el ámbito nacional y, en apoyo a otros órganos de control fiscal, en causas que cursan tanto en el Tribunal Supremo de Justicia, como en las Cortes de lo Contencioso Administrativo.

De las causas mencionadas 418 se encuentran activas, de las cuales: 180 se atienden en el Tribunal Supremo de Justicia, 8 en la Sala Constitucional y 172 en la Sala Político Administrativa; 17 en las Cortes de lo Contencioso Administrativo de las cuales: 13 en la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo y 4 en la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo; 149 en los Juzgados Superiores en lo Civil y Contencioso Administrativo de las cuales: 141 en los Juzgados Superiores de lo Contencioso Administrativo de la Región Capital y 8 en los Juzgados Superiores de los Contencioso Administrativo Estadales; 60 en los Tribunales Superiores de lo Contencioso Tributario; 2 en los Tribunales Penales; 8 en los Juzgados Ejecutores de Medidas y 2 en los Tribunales en lo Civil, Mercantil, de Tránsito y Bancario.

Cabe destacar que de los juicios en referencia 76 corresponden a ingresos del año 2013, siendo el resto de los mismos de años anteriores, de los cuales 68 se desglosan de la siguiente manera:

- Ingresaron 39 contra reparos tributarios formulados por este Organismo cuyo monto total asciende a Bs. 929.311,52.
- A su vez, 14 contra declaratorias de responsabilidad administrativa y/o civil emanadas de este organismo contralor, en las cuales fueron impuestas sanciones de multa por un monto total de Bs. 295.558,90, y se formularon reparos por Bs. 6.630.071,13, que sumado este último monto al total de los reparos tributarios, arroja un total general de Bs. 7.559.382,65.
- Asimismo, 6 contra Resoluciones dictadas con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF) de las cuales 2 obedecen a la ejecución de la sanción respectiva.
- Igualmente, 2 contra decisiones vinculadas al procedimiento de verificación patrimonial sustanciado por la Dirección de Declaraciones Juradas de Patrimonio del organismo contralor, en uno de los cuales, además, se discute la legalidad de una sanción de inhabilitación para ejercer cargos públicos, impuesta de acuerdo con la Ley Contra la Corrupción.
- Uno contra una sanción de multa impuesta por la Dirección de Declaraciones Juradas de Patrimonio, en el marco de la aludida Ley Contra la Corrupción por 275 U.T.
- Del mismo modo, 5 contra actos administrativos vinculados con concursos para la designación de titulares de los órganos de control fiscal de los cuales: 2 fueron emanados por este máximo organismo contralor y 3 dictados por órganos distintos a la CGR.
- Por último, uno contra una sentencia que declara sin lugar un recurso contencioso administrativo funcional ejercido contra un oficio dictado por la CGR.

Asimismo, de los 76 ingresos aludidos, 8 corresponden a causas en las que la CGR interviene indirectamente, desglosadas de la siguiente manera:

- En 4 se realizan gestiones de vigilancia y,
- Las 4 restantes fueron citadas a los efectos de emitir su respectiva opinión:
 - Una vinculada con un recurso de colisión de leyes ejercido por el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica res-

pecto al artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema y Servicio Eléctrico (Gaceta Oficial N° 39.573 de fecha 14-12-2010) en concordancia con los artículos 74 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, y 90 de la Ley Orgánica de Aduanas (Gacetas Oficiales N° 38.632 y 38.875, de fechas 26-02-2007 y 21-02-2008 respectivamente) consecutivamente.

- Una vinculada con un recurso de interpretación del contenido y alcance del artículo 17 de la Ley Especial del Régimen Municipal a Dos Niveles del Área Metropolitana de Caracas (Gaceta Oficial N° 39.276 de fecha 01-10-2009) así como, del artículo 6 de la Ordenanza sobre Contraloría Metropolitana de Caracas (Gaceta Oficial del Distrito Metropolitano N° 0071 de fecha 30-08-2005).
- Una relacionada con la legalidad de una Ordenanza Municipal del municipio Guásimos del estado Táchira y,
- Una correspondiente a una Decisión de Declaratoria de Responsabilidad Administrativa emanada de la Unidad de Auditoría Interna del INDEPABIS.

Del total general de 481 causas señaladas en líneas anteriores, la CGR obtuvo un total de 63 sentencias en los distintos tribunales de la República de los cuales: 26 de la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, 7 de la Sala Constitucional del mismo Tribunal, 7 de la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo, 2 de la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo, 5 de los Juzgados Superiores de lo Contencioso Administrativo de la Región Capital, 2 de los Juzgados Superiores en lo Contencioso Administrativo Estadales y, 14 de los Tribunales Superiores de lo Contencioso Tributario del Área Metropolitana de Caracas, las cuales se discriminan de la siguiente manera:

- Se sentenciaron 7 vinculadas con recursos contenciosos administrativos de nulidad interpuestos contra actos administrativos dictados por este Órgano de control , en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 105 de la LOCGRSNCF, todas favorables.
- A su vez, 2 relacionadas con recursos de protección de derechos e intereses colectivos y difusos por la vulneración de derechos a la salud y a la vivienda de personas adquirentes de bienes inmuebles en un conjunto residencial y que habitan los mismos, en los cuales la CGR fue citada a los fines de emitir su opinión.

- Del mismo modo, 3 vinculadas con recursos de revisión de sentencias definitivamente firmes por inconstitucionalidad, de los cuales: 2 fueron ejercidos contra sentencias de la Sala Político Administrativa y una contra un fallo de la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo, todas favorables.
- Asimismo, 2 vinculadas con amparos constitucionales: uno ejercido contra un Oficio emanado de este Organismo que, supuestamente, omitió pronunciarse acerca de una petición, y uno incoado contra la Dirección General de Control de Estados y Municipios de este organismo contralor, por la presunta violación de derechos constitucionales al debido proceso y a la defensa, en virtud de un Oficio vinculado con un concurso público para la designación del titular del órgano de control fiscal externo del municipio Maturín del estado Monagas, ambos favorables.
- Una relacionada con un recurso de nulidad por inconstitucionalidad del artículo 137 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia (Gaceta Oficial N° 37.942 de fecha 20-05-2004) en la cual la CGR fue citada a los fines de emitir su opinión.
- Una en materia de concursos públicos para la designación de los titulares de los órganos de control fiscal, que resultó favorable.
- Del mismo modo, 5 en materia funcionarial, 4 de ellas favorables y una desfavorable.
- Igualmente, 5 vinculadas con la intervención de órganos de control fiscal externo: 3 favorables, una desfavorable y una en la que se declinó la competencia en la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia.
- A su vez, 2 en las que este organismo contralor se adhirió como Tercero Interesado, en virtud de la materia debatida: una relacionada con un concurso público para la designación del titular del órgano de control fiscal externo del municipio Tucupita del estado Delta Amacuro, la cual resultó favorable y, una vinculada con una acción de amparo constitucional interpuesta por la Contraloría del Estado Monagas contra una sentencia emanada del Juzgado Superior Quinto Agrario y Civil-Bienes, con competencia en lo Contencioso Administrativo de la Región Sur Oriental, con Sede en Maturín, actualmente, Juzgado Superior Estatal de lo Contencioso Administrativo de la

Circunscripción Judicial del estado Monagas con competencia en el estado Delta Amacuro, que fue decidido desfavorablemente.

- Adicionalmente, 6 relacionadas con declaratorias de responsabilidad administrativa, en 3 de las cuales se declaró, además, responsabilidad civil. De las 6 en referencia, 4 fueron favorables y en 2 de ellas se declinó la competencia en la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia.
- Asimismo, 24 en materia de reparos tributarios formulados por la CGR, 17 favorables, 4 desfavorables y 3 declinatorias de competencia.
- Por último, 5 vinculadas con sanciones de multa impuestas por la Dirección de Declaraciones Juradas de Patrimonio de este Órgano, en el marco de la Ley Contra la Corrupción, todas favorables.

Los últimos 3 ítems mencionados, se detallan en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 30
DECISIONES SOBRE RECURSOS JURISDICCIONALES
INTERPUESTOS CONTRA DECLARATORIAS DE RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA Y MULTAS DERIVADAS DE DICHA RESPONSABILIDAD;
MULTAS IMPUESTAS CON FUNDAMENTO EN LA LEY
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y REPAROS FORMULADOS

Recursos Jurisdiccionales Interpuestos contra	DECISIONES					
	Total	Favorables		Desfavorables		Declinatorias de Competencia
		N°	Valor	N°	Valor	
Declaratoria de Responsabilidad Administrativa	6	4	N/A	0	0	2
Multas derivadas de la declaratoria de Responsabilidad Administrativa	4	4	Bs. 9.118,80	0	0	0
Multas impuestas con fundamento en la Ley Contra la Corrupción	5	5	1.656,20 U.T.	0	0	0
Reparos	24	17	Bs. 2.245.546,88 ⁽¹⁾	4	Bs. 11.995,76	3

N/A: no aplica

U.T.: Unidades Tributarias

(1) Incluye la cantidad de Bs. 1.503.225,06, por concepto de un reparo formulado en el marco de un Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades.

Por otra parte, este organismo contralor durante el año 2013 conoció 66 recursos administrativos, 12 de los cuales se interpusieron contra actos administrativos emanados de la Contralora General de la República (E); 28 se ejercieron contra decisiones dictadas por las distintas Direcciones de la CGR y, 26 recursos del total mencionado anteriormente se encuentran en estudio, todo lo cual se discrimina de la siguiente manera:

- Se conocieron 5 recursos administrativos vinculados con sanciones impuestas de conformidad con el artículo 105 de la LOGRSNCF.
- Uno relacionado con un recurso de revisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.
- Adicionalmente, 6 en materia funcionarial.
- De igual forma, 19 en materia de responsabilidad administrativa, determinada en atención a lo dispuesto en la Ley que rige las funciones de este organismo contralor.
- Igualmente, 6 vinculadas con sanciones de multa impuestas en el marco de la Ley Contra la Corrupción.
- Asimismo, 2 correspondientes a procedimientos de verificación patrimonial sustanciados conforme a la aludida Ley Contra la Corrupción.
- Uno en virtud de un procedimiento para la selección de contratistas llevado por este órgano de control, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas vigente.
- Finalmente, 26 que se encuentran en estudio para elaborar el respectivo proyecto de decisión: 17 interpuestos contra responsabilidades administrativas; 5 contra actos dictados en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 105 de la LOGRSNCF; uno en materia de concursos públicos para la designación de los titulares de los órganos de control fiscal; uno en materia de verificación patrimonial; uno ejercido contra una sanción de multa impuesta en el marco de la Ley Contra la Corrupción, y uno contra un acto de remoción dictado por la Contralora General de la República.

Adicionalmente, durante el presente año se llevaron a cabo actividades de apoyo a la gestión legislativa, mediante las cuales se emitió opinión sobre 2 proyectos y anteproyectos normativos, a saber:

- Proyecto de Ley de Infogobierno.
- Proyecto de Ley de Educación de los Pueblos Indígenas.